

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	FUERA de CORDOBA
PESETAS	PESETAS
Un mes 5	Un mes. 6
Trimestre. 12'50	Trimestre 15
Seis meses 21	Seis meses 28
Un año 40	Un año 50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea y parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Gobierno civil

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 789

Para cumplimentar la orden del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 17 de Febrero actual («Gaceta» del 18) y a fin de lograr la máxima eficacia, he acordado:

Primero. Que por todos los Inspectores municipales de Sanidad de la provincia, en sus respectivos distritos, se empiecen a girar visitas de Inspección a cada uno de los establecimientos, fábricas, talleres, locales de espectáculos, escuelas, casinos, hoteles y similares, casas particulares, peluquerías, etc., etc. Este trabajo empezará a efectuarse a partir de la fecha en que se publique la presente en el BOLETIN OFICIAL y deberá estar concluido, para la capital de la provincia, antes del día diez y nueve del próximo mes de Marzo, para los pueblos mayores de 15.000 habitantes antes del día doce del mes citado, y para los de menos de dicha densidad de población, antes del día cinco del referido mes de Marzo próximo.

Segundo. De cuantas visitas realicen cada día, enviarán los Inspectores municipales de Sanidad, una relación al Inspector Secretario de la Junta municipal de Sanidad, para que este a su vez las envíe semanalmente

a la Inspección provincial de Sanidad en los mismos días en que se remite el parte estadístico o sean los lunes de cada semana. Otra relación exactamente igual remitirán los Inspectores municipales de Sanidad, a la Alcaldía respectiva y también diariamente. Los Alcaldes ordenarán antes de transcurridas las veinticuatro horas siguientes a la recepción de estos informes de los Inspectores municipales de Sanidad, la ejecución de las medidas necesarias para que las obras a realizar sean efectuadas por los obligados a ello, recabando el recibí de la notificación correspondiente.

En ambas relaciones ya mencionadas, se expresará: calle y número del local visitado, nombre de su propietario o administrador con los domicilios de estos, deficiencias encontradas, plazo concedido para su corrección, y cuantos datos sean precisos conocer, con el fin, todo ello, de que no surjan dificultades ni se dé lugar a pretextos que puedan dilatar el cumplimiento de la ley.

Tercero. Finalizados los plazos que en cada caso se otorguen se volverán a girar automáticamente nuevas visitas de inspección para comprobar si las deficiencias se hubiesen o no corregido y del resultado cualquiera que fuere, de esta nueva visita, se volverá a dar cuenta a la Alcaldía respectiva y a la Inspección provincial de Sanidad en la forma que indi-

ca el apartado segundo; esta última me informará a fin de que por mi autoridad se acuerde lo procedente y se impongan en su caso las sanciones por desobediencia, que procedan y en las que será inexorable, dada la importancia vitalísima de este asunto.

Cuarto. Las visitas hechas como consecuencia de la citada orden ministerial serán gratuitas con arreglo a la legislación vigente. En las multas que se impusieren se considerarán denunciante a los Inspectores municipales de los correspondientes distritos.

Quinto. El servicio será realizado por los Inspectores municipales de Sanidad sin necesidad de nuevos requerimientos por parte de mi autoridad o de la Inspección provincial de Sanidad, ya que la complejidad de asuntos dependientes de uno y otra, hace imposible el trabajo de reiterar órdenes y su cumplimiento. Por tanto y dada la importancia excepcional de estas disposiciones, hago presente a todos los funcionarios (Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad), que la falta de cumplimiento de estas obligaciones será automáticamente sancionada por mi autoridad, con multas que se les impondrán y cuya cuantía será de cien pesetas como mínimo, la primera vez, llegando incluso al máximo que la ley me permite en los casos que hubiere de reincidir.

Sexto. Los Inspectores municipa-

les de Sanidad, Secretarios de las Juntas del Ramo, serán los responsables del servicio periódico semanal que les encomienda el apartado segundo de la presente Circular, debiendo al remitirlos indicar si están completos o en su caso el Inspector o Inspectores de distrito que hayan dejado de cumplirlo con indicación del nombre de ellos.

Séptimo. Los pisos actualmente desalquilados no podrán ser de nuevo ocupados sin que preceda la visita e informe del Inspector municipal del distrito, para lo cual éstos recabarán de los señores Alcaldes los datos precisos que les permitan conocer aquéllos, estando los Ayuntamientos obligados a facilitárselos a su petición.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 20 de Febrero de 1932.—
El Gobernador civil, EDUARDO VALERA VALVERDE.

Diputación Provincial

DE
Córdoba

SECRETARIA

NEGOCIADO DE FOMENTO

Núm. 786

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de

los kilómetros 1 al 21'21230 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya, ejecutadas por el contratista don Antonio Rojas Romero, que tiene solicitada la devolución de la fianza de 7.405'60 pesetas, que tiene depositadas en la Caja provincial para responder de la ejecución de las obras contratadas, y de conformidad con el pliego de condiciones, se hace saber por el presente para que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, se presenten en la Alcaldía o Juzgado municipal correspondiente al término municipal en que radican dichas obras, cuantas reclamaciones procedan en contra del mencionado contratista, como consecuencia de las mismas debiendo remitir el señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento en cuyo término municipal se realizaron, al siguiente día de expirar el plazo mencionado, certificación de las formuladas o de que ninguna se ha hecho, entendiéndose esto último en el caso de que transcurrido los cinco días naturales siguientes no se haya recibido la referida certificación en la Secretaría de esta Excm. Diputación provincial.

Córdoba 19 de Febrero de 1932.—
El Presidente, JOSÉ GUERRA LOZANO.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL —:— PALENCIANA

Núm. 763

Don José Lara Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de presidentes y suplentes de las mesas electorales, que literalmente dice así:

«En Palenciana a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y dos, siendo la hora de las doce y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local del Juzgado municipal los señores que constituyen la totalidad de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la citada Ley, a la designación de presidentes y suplentes de las mesas electorales de las Secciones de este término municipal, para las elecciones de Diputados a Cortes, Diputados provinciales y concejales que puedan ocurrir durante el bienio de mil novecientos treinta y dos y mil novecientos treinta y tres.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, examinando al efecto las listas o grupos de electores de cada Sección, formadas con arreglo a los

artículos 33 y 34 de la mencionada Ley, contra las que no hubo reclamación alguna, para saber cuál de los electores de los tres grupos o listas de cada Sección era el de más edad, a fin de hacer en él la designación de Presidente, y cuál de los de más edad también para designarle como suplente, según el orden de letras establecido en dicho artículo 36, resultando de estas averiguaciones que correspondía designar, y en su virtud la Junta acordó declarar quedaban designados en este acto para dichos cargos, con arreglo a lo dispuesto en el propio artículo 36 de la Ley, para las respectivas Secciones, los electores que a continuación se expresan:

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Luis Espejo Hurtado.

Suplente, D. Lorenzo Hurtado Hurtado.

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Manuel Aguilar Orellana.

Suplente, don Cristóbal Villalba Pacheco.

Por último, acordó la Junta que, conforme a la disposición 1.ª de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912, se remitan en el plazo que en ella se señala, copias certificadas de esta acta a los señores Presidentes de la Junta provincial y Gobernador civil de la provincia.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico.—
José Camargo.—Lorenzo Camargo.—
Juan Velasco.—Antonio Domínguez.—
José Antonio Linares.—Manuel Rivera.—Francisco Pedrosa.—José Lara.—Rubricados.»

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extiendo por orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Palenciana a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—José Lara.—V.º B.º: el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, Camargo.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 764

Relación de los Presidentes y Suplentes de las mesas electorales para el bienio 1932-33.

CIRCUNSCRIPCION 1.ª

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Bartolomé de la Merced Iglesias; suplente, don José Liñán Castro.

Sección segunda

Presidente, don Eugenio Madrid Buitrago; suplente, don Julián González López.

Sección tercera

Presidente, don Francisco Márquez Sánchez; suplente, don Domingo Luque Fernández.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Miguel Márquez Montero; suplente, don José Llorca Alhama.

Sección segunda

Presidente, don Rafael Morales Simón; suplente, don Eladio León Castro.

Sección tercera

Presidente, don Mateo Masa Moreno; suplente, don Bernardo López Ruiz.

Distrito tercero.—Sección primera

Presidente, don Timoteo Márquez Campos; suplente, don Juan Antonio Lozano Lozano.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Macías Gallego; suplente, don Vicente Luque García.

Sección tercera

Presidente, don Manuel Machuca Lara; suplente, don Saturnino Llerena Ruiz.

Distrito cuarto.—Sección única

Presidente, don Pedro Macías Luque; suplente, don José Lozano Delgado.

Distrito quinto.—Sección primera

Presidente, don Augusto Navarro Murillo; suplente, don Manuel Lozano Caballero.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Mariscal Prieto; suplente, don Bernabé Lorenzo Lorenzo.

Distrito sexto.—Sección única

Presidente, don Eugenio Martínez Murillo; suplente, don Sebastián Juárez Ocaña.

Distrito séptimo.—Sección primera

Presidente, don Saturnino Martín Martín; suplente, don José López Vázquez.

Sección segunda

Presidente, don Manuel Márquez Benítez; suplente, don Manuel Jurado Aranda.

Distrito octavo.—Sección primera

Presidente, don José Machuca Claro; suplente, don Francisco López Morales.

Sección segunda

Presidente, don Esteban Martín Sierra Carrillo; suplente, don Antonio Llerena Alcántara.

Peñarroya-Pueblonuevo a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente, Gonzalo García.—El Secretario, Juan Mercader.

Ayuntamientos

VILLARALTO

Núm. 768

Don Juan Valverde Torrico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia al público la subasta relativa al suministro de alumbrado público mediante fluido eléctrico empezando el contrato en esta fecha y terminando el contrato el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y nueve, bajo el tipo de novecientas noventa y ocho pesetas anuales.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto a los demás documentos estarán manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

La subasta se verificará en las Sesiones Consistoriales el día siguiente que cumpla los veinte hábiles de publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las diez horas.

Si no tuviera efecto esta subasta por falta de licitadores se celebrará otra diez días después a la misma hora y requisitos que esta aumentando el tipo en un ciento por ciento si aun tampoco se realizara por falta de licitadores se verificará otra diez días después aumentando el tipo de la primera en un ciento cincuenta por ciento.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente extendidas en papel sellado de la cantidad de sexta ajustadas al modelo que se inserta en la continuación de la cédula del licitador acompañarse la cédula del licitador además el resguardo acreditativo haber constituido en la Deposita municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de treinta y nueve pesetas noventa céntimos para la primera subasta, la setenta y cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos para la segunda y de noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos la tercera en concepto de fianza o depósito provisional.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente:

Proposición para optar a la subasta del suministro de alumbrado público. La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa debiendo presentarse los licitadores al objeto de presentación de pliegos a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... con cédula personal que acompañe enterado del pliego de condiciones bajo las que se arrienda el suministro de alumbrado público mediante fluido eléctrico desde esta fecha hasta el día de Diciembre de 1939 y ofrece pagar por la cantidad de..... pesetas (en letra)..... acompañando resguardo del depósito provisional.

(Fecha y firma)

Villaralto diecisiete de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Juan Valverde.

POSADAS

Núm. 794

Don Rafael Matencio Muñoz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo terminado el ayudante de esta zona los trabajos de rectificación del Catastro en este término y habiendo entregado

esta Alcaldía el señor Ingeniero Conservador del mismo las relaciones características y parcelarias de las fincas, resumen de superficies por cultivos y clases del mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal dichos documentos, durante el plazo de treinta días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean conducentes ante la Junta Pericial de este Municipio; advirtiéndose que dichas reclamaciones no se admitirán una vez que termine dicho plazo.

Posadas 20 de Febrero de 1932.—
Rafael Matencio.

PALMA DEL RIO

Núm. 795

Don Antonio España Ocaña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Cumpliendo con lo preceptuado en las disposiciones legales vigentes en esta materia, hace público por medio del presente, que aprobado por la Comisión municipal permanente de Hacienda, el proyecto de presupuesto extraordinario para llevar a efecto las obras de primer establecimiento o construcción de un camino vecinal denominado «Del puente sobre el Genil de la carretera de la estación de Palma del Río a la de Madrid a Cádiz al pago de huertas «La Graja» con una bifurcación al pago de «Pedro Díaz», queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días que se contarán desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Palma del Río a 20 de Febrero de 1932.—El Alcalde, Antonio España.

BELMEZ

Núm. 765

Don Alberto Ulecia Castillo, Recaudador de los Arbitrios y tasas de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria por los conceptos de Conciertos en la zona libre, rodaje y vigilancia especial según sus respectivas ordenanzas, se encuentra abierta en esta oficina calle Fermin Galán número 73 desde el día de hoy al diez del próximo mes de Marzo.

Igualmente se hace saber que según lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 Diciembre 1928 los contribuyentes que dejasen transcurrir el día 10 de Marzo sin abonar su descubierta incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento; pero si satisfacen su débito en los diez últimos días del citado Marzo solo pagarán el 10 por 100 de recargo elevándose este pasada dicha fecha al 20 por 100.

Lo que se publica por el presente y

otros en Belmez a trece de Febrero mil novecientos treinta y dos.—Alberto Ulecia.

POZOBLANCO

Núm. 766

Don Mateo Dueñas Calero, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del Repartimiento general de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

Don Augusto Gómez Delgado, don Nemesio Muñoz Herruzo, don Miguel Muñoz León y don Bartolomé Blanco Copado.

Parte personal

Parroquia de Santa Catalina
Don Ricardo Vizcaino Herruzo, don Moisés Moreno Castro y don Doroteo Amor Calero.

Parroquia de San Sebastián
Don José Alcaide Dueñas, don Domingo Muñoz y Muñoz y don Eliseo Sánchez Rojas.

Lo que en unión de las listas de mayores contribuyentes se hace público por plazo de siete días hábiles, para que los interesados legítimos, puedan presentar reclamaciones.

Pozoblanco 17 de Febrero de 1932.—Mateo Dueñas.

MONTORO

Núm. 767

Efectuada la rectificación del padrón general de habitantes de este término municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y el 34 del respectivo reglamento, queda expuesto al público por quince días en esta Secretaría municipal, el apéndice correspondiente a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan a bien y deducir por escrito ante la Corporación municipal las reclamaciones que consideren oportunas.

Montoro 18 de Febrero de 1932.—F. Martín.

BAENA

Num. 769

Formalizada la relación de solares sin edificar respectiva al ejercicio de 1932, queda expuesta al público en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo pueda ser examinada por los contribuyentes y formular en su contra las reclamaciones que estimen procedentes sobre la inclusión, exclusión o valoración de los inmuebles a que afecta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 19 de Febrero de 1932.—El Alcalde-Presidente de la Junta, A. de los Rios.

VALENZUELA

Núm. 796

Don Juan Francisco Velasco Díaz, Presidente de la Junta general del Repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el año económico de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles de diez a una de la mañana y tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valenzuela a 19 de Febrero de 1932.

—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Juan Velasco Díaz.

—Visto bueno: El Alcalde, Francisco Horcas.

ALMEDINILLA

Núm. 797

Don José Ariza García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional Republicano de esta villa.

Hago saber: Que el padrón del arbitrio sobre inquilinato, formado para el año corriente y aprobado por esta Corporación municipal, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal, durante las horas de oficina por término de ocho días hábiles que se contarán desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y producirse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 19 de Febrero de 1932.

—El Alcalde, José Ariza.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 759

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza, penden autos ejecutivos instados por el Procurador don Sebastián Vega Leal Cruz en nombre del Banco Español de Crédito contra don Cristóbal Alba Relano en reclamación de cantidad y en cuyos autos he mandado sacar a pública subasta para su

venta los bienes que después se describen, y habiéndose señalado para su remate el día doce de Marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Alvaro Pérez.

Fincas

Primera.—Un postural y olivos en la sierra del término de Montoro, sitio de los Zahurdones, con tres hectáreas, seis áreas y diez centiáreas pobladas con trescientos cincuenta olivos, lindantes por Norte con la dehesa de Juan Calleja Moya y Bartolomé Camino, a Levante don Roque Madueño, Sur el mismo señor Madueño y a Poniente don Pedro Medina Rael, tres mil pesetas.

Segunda.—Una casa marcada con el número treinta y cinco de la calle Antonio Barroso, que linda a la derecha entrando la número treinta y siete de Manuel Palma Fernández, a la izquierda la de Pedro Notario Palma y espalda con la calle Cava, a la que tiene puerta falsa, treinta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesetas.

Tercera.—Otra casa marcada con el número diecinueve de la calle Cervantes, con doscientos seis metros cuadrados, linda derecha entrando otra de Gloria Torres Medina, izquierda la de herederos de Francisco Muela López y espalda la de Manuela y Petra Medina Romero, en veintidós mil ciento ochenta pesetas.

Cuarta.—Un pedazo de terreno en la Plaza de la Constitución de esta ciudad, donde se han construido cuatro portales en planta baja sin número de gobierno bajo la calzada de la calle Salazar, tres de ellos con un ante portal cubierto por una terraza al servicio de la Banda Municipal, ocupando una superficie de treinta y cuatro metros cuadrados, y otro en el mismo sitio bajo la indicada calle, con una superficie de seis metros sesenta centímetros cuadrados, dando su frente a la plaza ya referida, lindando derecha, izquierda y fondo con propiedades del Municipio, o sea con la calle Salazar y Plaza de la Constitución, veinticinco trescientas dos pesetas.

Dichos bienes salen a subasta bajo las siguientes

Advertencias

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que la certificación de cargas obra unida a los autos, estando de manifiesto a los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos.

—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 751

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 12 del actual, fueron sustraídas a don Gregorio García Mateo, vecino de Córdoba, del sitio Cortijo Montón de la Tierra, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 17 de Febrero de 1932.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

Reseña

Una burra rucia oscura, de siete años, 1'37 de alzada, hierro particular en tabla del cuello derecha y el del Fénix Agrícola V. 1 en tabla del cuello izquierda, número 79 en la cadera derecha.

Otra burra rucia, 1'36 de alzada, hierro particular en la tabla del cuello derecho y el del Fénix Agrícola V. 1 en tabla del cuello izquierda, número 84 cadera derecha, y seis años de edad.

Otra de seis años, rucia oscura, 1'32 de alzada, también con hierro particular en la tabla del cuello derecho y el del Fénix Agrícola V. 1 en tabla del cuello izquierda.

Núm. 752

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de los paquetes que al final se reseñan que el día 19 de Octubre, fueron sustraídos de un vagón de la estación Central de esta capital, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos, del autor o autores del hecho y los paquetes de ser encontrados los pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Febrero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Cuarenta y siete paquetes de chocolate Matías López, correspondiente a la expedición 8.818 procedente de Madrid para Sevilla.

Núm. 753

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de

instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excelentísimo señor Presidente del Gobierno de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las gallinas que al final se reseñan, que el día 4 del corriente fueron sustraídas al Conde de Artaza, del Cortijo el Alamillo de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las gallinas de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 11 de Febrero de 1932.—Joaquín P. Romero.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

Reseña

Diez y siete gallinas y gallos de diferentes plumas, castellanos.

Núm. 757

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado por hurto contra Juan Campos Fernández, y Cristóbal Hinojosa Ortiz, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

FALLO.—Que debo condenar y condeno a Juan Campos Fernández y a Cristóbal Hinojosa Ortiz, a la pena de diez días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas de por mitad, notificándose este fallo al segundo por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—J. Ruiz del Portal.

Y para que conste y sirva de notificación a Cristóbal Hinojosa Ortiz, pongo el presente en Córdoba a 17 de Febrero de 1932.—El Juez, J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Carlos Naval.

Núm. 758

Por el presente se cita y emplaza a Rafaela del Moral Becerra de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal del distrito de la Derecha el día cinco de Marzo próximo a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, para celebrar juicio de faltas por hurto seguido contra María Bellido García, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento, donde comparecerá con las pruebas y testigos que fuere; previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 18 de Febrero de 1932.—El Juez, J. Ruiz del Portal.—El Secretario, Carlos Naval.

Núm. 781

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente se cita y llama a José Saucedo Cabrera, de veinte años, soltero, albañil, vecino de esta capital y cuyo actual paradero se ignora, pa-

ra que dentro del término de quinto día a contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca, ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en sumario que se instruye por lesiones al mismo, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Febrero de mil novecientos treinta y dos.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. H., José Barbudo.

POSADAS

Núm. 755

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Almodóvar del Río don Antonio Natera Junquera y don José Luna Ortiz la noche del 30 al 31 de Enero último de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 19 de 1932.

Dado en Posadas a 16 de Febrero de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una mula de dos años y medio 1'38 m. de alzada, castaña oscura raza española, cabos negros con el hierro del Fénix V-4 en nalga izquierda y un muleto de un año 1'26 metros de alzada, negro raza española mohino, con el hierro del Fénix V-4 en nalga izquierda.

Núm. 756

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado en la noche del 8 al 9 del actual, del gallinero existente en el cortijo de los Mochos, término de Almodóvar del Río, y propiedad de don Florentino Sotomayor Moreno, y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 20 de 1932.

Dado en Posadas a 18 de Febrero de 1932.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Reseña

Veinte y cuatro gallinas rubias un gallo rubio, dos pavas una blanca y otra cenizosa.

Núm. 773

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de

Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 2 al 3 del corriente mes en terrenos de La Cigarra Baja, término de Almodóvar del Río, siendo las dos yeguas propiedad de don José González Castilla, y los ruchos propiedad de don Joaquín Naz Rodríguez, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 21 de 1932.

Dado en Posadas a 19 de Febrero 1932.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

Reseña

Una yegua de 18 años, alzada 1'59, castaña, española, lucera, lunar entre ollares, V-4 nalga izquierda.

Otro yegua de doce años, 1'50 de alzada, española, negra, V-4 nalga derecha, y una rucha de tres años, 1'21 de alzada, rucia, española V. 4 cadera izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 737

BOJ CATALÁN, Agustín; conocido por Boix, de 31 años de edad, hijo de Francisco y Ana, soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, procesado en este Juzgado en causa seguida bajo el número 340 del año 1931 por resistencia a agentes de la Autoridad, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, situado en la calle de Góngora sin número, bajo apercibimiento de que sino lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 18 de Febrero de 1932.—El Juez de Instrucción de la Izquierda, Joaquín Pérez Romero.

IMP. DE LA CASA DE SOCORRO-HOSPICIO